



Municipalidad Distrital de Characato

000012

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

000417

N° 003-2023-MDCH-GM

Characato, 03 de enero del 2023

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, según Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDCH, de fecha 02 de enero del 2023, se designó como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Characato al Econ. Emilio Castillo Barreda;

Que, el Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de Characato, señala que las funciones específicas de Gerencia Municipal es "Emitir Resoluciones Gerenciales en primera Instancia Administrativa, que resuelven los asuntos relacionados con la Gestión Municipal, Servicios Públicos, Inversiones Públicas; así como aquellos que delegue el Alcalde, conforme a ley, así como también cumplir y hacer cumplir las normas que regulan los Procedimientos Administrativos; así como las emitidas por la propia municipalidad.

Que, al inicio de la gestión municipal para el periodo 2023 – 2026 se tiene Unidades Orgánicas sin designación o encargatura de sus responsables, lo que es pasible de generar un desfase en la operatividad de la Municipalidad y no poder darle continuidad a la atención de la administración interna así como de los servicios públicos a la población; motivando la necesidad de encargar a servidores de la Municipalidad o contratar personal mediante la modalidad de Locación de Servicios a fin de cubrir dicha necesidad;

Que, según Ley N° 31298 de fecha 19 de Julio del 2021, se prohibió a las Entidades Públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada;

Que, el numeral 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, de fecha 30 de noviembre del 2021, señala: "Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley N° 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades";

Que, el numeral vi de la Sexagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, de fecha 06 de diciembre del 2022, señala: "...se prorroga la vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023 el numeral 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022...";

Estando a los considerandos antes expuestos en los párrafos precedentes, así como lo dispuesto en el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General- Ley N°27444 y conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972° y las facultades conferidas a Gerencia Municipal;



Municipalidad Distrital de Characato

000011

000418

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar, excepcional y temporalmente a partir de la fecha las funciones al ABOG. MÁXIMO ENRIQUE MURILLO CELDAN como ASESOR JURÍDICO de la Municipalidad Distrital de Characato, bajo la modalidad de Locación de Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer, la notificación de la presente resolución al encargado y a la Sub Gerencia de Logística para su conocimiento y acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y HAGASE SABER.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

ECON. EMILIO CASTILLO BARRERA
GERENTE MUNICIPAL